



Radicado: D 2023070004819

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se reubica un Cargo Docente en la Planta de Personal Docente del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2 del municipio de Andes, se encuentra disponible para reubicación un cargo docente de nivel Secundaria, área Educación Física Recreación Y Deporte, registrado en Sistema Humano con el código No. 13010, el cual se encuentra vacante por traslado, para otro Establecimiento Educativo, de la docente YANETH ROCÍO HIGUITA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.566.796.

Por otra parte, el Centro Educativo Rural Peñalisa suscribió Convenio Interadministrativo con la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa, ambos Establecimientos Educativos adscritos al municipio de Salgar, con el fin de dar Continuidad a los Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° en el Centro Educativo Rural Ana Restrepo Arias, para lo cual se requiere la asignación de un cargo docente de nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, modelo Postprimaria/Media Rural.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De acuerdo a lo anterior, el cargo docente de nivel Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte, registrado en Sistema Humano con el código No. 13010, perteneciente a la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2 del municipio de Andes, debe reubicarse en el Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural Ana Restrepo Arias del municipio de Salgar, en nivel Secundaria/Media, área Matemáticas, modelo Postprimaria/Media Rural.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **ANDES**:

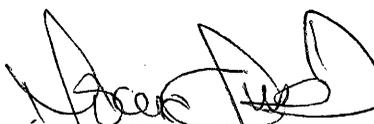
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
ANDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA RITA N°2	SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	13010
			SECUNDARIA/MEDIA – MATEMÁTICAS - MODELO POSTPRIMARIA/MEDIA RURAL	

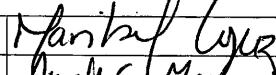
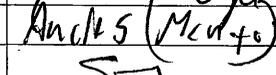
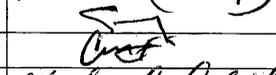
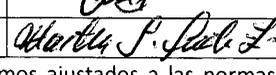
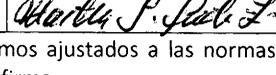
ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SALGAR**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
SALGAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ANA RESTREPO ARIAS	SECUNDARIA/MEDIA – MATEMÁTICAS - MODELO POSTPRIMARIA/MEDIA RURAL	13010

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga – Subsecretaria Administrativa		25.10.23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		23.10.23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		25.10.23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		23/10/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		19/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

251023